



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 210

Viernes 19 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El día 29 de agosto pasado fueron juramentados por este Gobierno Civil Argimiro Tristán Martín, Francisco Sanz Díaz y Jacinto Magdaleno Sinovas; para prestar servicios como guardas jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valladolid, 13 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.878

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Pesquera de Duero

Aprobada por este Ayuntamiento la nueva ordenanza de arbitrios con fines no fiscales sobre tránsito de perros, por la vía pública y prorrogadas las hoy vigentes para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 1 de septiembre de 1952. — El alcalde, Angel Andrés.

2.759—1.414

Pesquera de Duero

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 30 de agosto de 1952, en armo-

nia con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 ha aprobado la transferencia procedente de superávit del último presupuesto liquidado y otros capítulos suficientemente dotados o que no se hayan de liquidar, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de sueldo de los funcionarios locales conforme a lo dispuesto en el reglamento de 30 de mayo último, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Pesquera de Duero, 1 de septiembre de 1952. — El alcalde, Angel Andrés.

2.762—1.415

Rubi de Bracamonte

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Rubi de Bracamonte, 2 de septiembre de 1952. — El alcalde, Enrique Alonso.

2.741—1.416

Santa Eufemia del Arroyo

A tenor de lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acuerdo de imposición de nuevas

exacciones municipales, juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas relativas a tasa de rodaje o arrastre por vías municipales y desagüe de canalones, para que puedan los interesados legítimos interponer las reclamaciones u observaciones que creyeren justas y pertinentes.

Santa Eufemia del Arroyo, 6 de septiembre de 1952. — El alcalde, S. Santos.

2.800—1.417

Tudela de Duero

El día 20 del corriente mes y a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas primeras de los aprovechamientos forestales de estos propios, que se dicen:

A las diez horas, la de 100 hectolitros de fruto piñonero de los montes «Pozuelo» y «Raposera», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las doce horas, la de 250 hectolitros también de fruto piñonero de los montes «Santinos, Carratovilla, etc.», bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas que se expresan en el presente anuncio.

Tudela de Duero, 10 de septiembre de 1952. — El alcalde accidental, Miguel Sanz.

2.882—1.418

Torrecilla de la Orden

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que han de regir en el pró-



ximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, con inclusión de la nueva de arbitrios con fines no fiscales, sobre tránsito de perros por las vías públicas.

Torreçilla de la Orden, 28 de agosto de 1952.—El alcalde, Joaquín L. Sánchez. 2.797—1.419

Viana de Cega

Los días que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las subastas siguientes:

Día 24 de septiembre, a las diez de su mañana, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Día 24 de septiembre, a las doce de su mañana, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

El día 11 de octubre próximo, hora de las doce de su mañana, la subasta del aprovechamiento de corta de 470 pinos en el monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de 67.821,02 pesetas, arrojan 233,367 metros cúbicos de madera, 230,653 metros cúbicos de leña y 205,229 metros cúbicos de ramaje.

Las proposiciones para optar a la subasta de corta de pinos, se ajustará al modelo oficial, en papel clase 6.ª y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, días hábiles de nueve a trece, hasta el anterior día diez de octubre próximo, horas de nueve a trece, acompañándose al mismo el certificado profesional A. B. o C. y hoja de compras correspondiente, acreditando igualmente, haber ingresado en Depositaria el cinco por ciento del tipo de tasación.

Las proposiciones para optar a las subastas de los aprovechamientos del fruto de piña albar, se presentarán en las mismas condiciones que las anteriores para su celebración.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, pueden ser consultados por cuantas personas lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 11 de septiembre de 1952.—El alcalde, A. Zárate. 2.842—1.420

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos accidentalmente desempeñando el distrito número uno de Valladolid y su partido por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1952, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia promovidos por don Florentino Velasco Velasco, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Julián Vallejo Mausín, sobre reclamación de 1.522,75 pesetas de principal, 69,55 pesetas de gastos de protesto y 1.250 pesetas de intereses y costas; en los que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

- 1. Una máquina de aserrar de 60 por 70 centímetros aproximadamente, de volante, sin marca, con motor acoplado. Valorada en seis mil pesetas.
2. Una prensa de 2 por 1, de ocho elementos con sus correspondientes gatos y tornillos para la precisión de chapas. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.
3. Una prensa desarmada, de tamaño inferior a la anterior. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes que entran en poder del ejecutado, don Florentino Velasco de Gardoqui, número 104, en el domicilio donde podrán ser examinados, en los días y a las horas que se señalen.

Dado en Valladolid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario P. S., Valeriano Martín. 2.854—1.421

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de relación de cuenta jurada, promovida ante la misma por el procurador don José M.ª Stampa Ferrer, en reclamación de derechos y suplidos hechos por el mismo en representación de don Mariano Rodríguez Bocos, contra Vicente Rodríguez; sobre reclamación de 913,90 pesetas, más la de 300 pesetas que se calculan para costas y en cuyas diligencias le fué embargada al referido Mariano Rodríguez Bocos, como de su propiedad, la finca rústica que se dirá, la que se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una tierra en término de Castrillo de Duero, al pago del Vadillo, de una hectárea; linda Norte, camino del Molino; Mediodía, arroyo Botijas; Este, Domingo Arranz, y Oeste, Miguel Nieto. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta que es tercera y sin sujeción a tipo, tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

Que no se admiten los de propiedad de la finca, ni los de suplidos y que las cargas, hipotecas, privilegios anteriores y las preferentes, no se extinguen en subsistentes, entendiéndose que el licitador rematante las acepta y que el licitador en la responsabilidad de los bienes, sin destinarse a su extinción, se extingue por el precio del remate.

Dado en Peñafiel, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Angel Morales Díaz.—El secretario, Mariano Blázquez. 2.883—1.422

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de una yegua roja, de unos 4 años, bien cuidada; alzada de unos 1,30 metros aproximadamente.

Su paradero se ignora. Si alguien tiene noticia de su paradero, comunicarlo a su dueño, Inocencio Rodríguez, en el Páramo de San Cristóbal de Zamora. 1.423

Imprenta de la Diputación provincial

